



FUNDACIÓN
PEDRO ÁLVAREZ OSORIO
CONDE DE LEMOS

Bases de Convocatoria Beca Altos Estudios

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE LA «FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS» PARA LA REALIZACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS EN LAS DISCIPLINAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES, LITERARIAS Y ARTÍSTICAS EN INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO.

[Periodo 2009 - 2010 - 1ª Convocatoria).

La **FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS [PONFERRADA]** entidad privada sin ánimo de lucro contempla entre sus fines y actividades fundacionales «*la contribución a la difusión de la cultura en sus más variadas vertientes [...] la programación, realización, promoción, coordinación o financiación de toda clase de actividades culturales, así como desarrollar y fomentar la investigación relacionada con las tradiciones, la historia y el presente del Municipio de Ponferrada, pudiendo a tal fin convocar becas*». Con objeto de fomentar la promoción de estudios culturales y humanísticos y facilitar que las personas del Municipio de Ponferrada tengan mayor oportunidad de perfeccionarse en las disciplinas de las artes escénicas, musicales, literarias y artísticas como medio para conseguir una mayor preparación y una mejor integración profesional al más alto nivel, esta Fundación ha resuelto convocar una beca destinada a la realización de altos estudios que sobre alguno de los ámbitos propuestos, se impartan en universidades, centros oficiales, instituciones y entidades nacionales o internacionales de reconocido prestigio, durante el curso académico 2009 -2010.

Para conseguir los fines mencionados se presenta públicamente la convocatoria de un concurso con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA - Objeto y características de la beca.

1.- La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de una ayuda en forma de beca para la realización de altos estudios en las disciplinas de las artes escénicas, musicales, literarias y artísticas que sean ofertados por universidades, instituciones oficiales, entidades, institutos superiores, etc. nacionales o internacionales de reconocido prestigio en la formación especializada de cualquiera de los ámbitos de acción de esta beca durante el curso académico 2009 - 2010. El centro o institución donde se cursarán los estudios será propuesto por el candidato a becario.

Apdo. de Correos 155, 24400 Ponferrada (León)

987 41 41 41

fundacion@pedroalvarezosorio.org



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
Concejalía de Cultura, Turismo y Juventud



BEGAR

Urber

SOAD C.R.S. S.A.

ddm

COMOROR

cupa

2.- La cuantía total de la ayuda será de hasta un máximo de 10.000,00 € con cargo a los presupuestos de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS correspondientes al ejercicio 2009. Esta cantidad está sujeta a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en el momento del abono. La beca se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

- un 20% a la firma del contrato por el beneficiario.
- el 80% restante, será abonado por la Fundación mediante ingreso directo de las mensualidades en una cuenta bancaria cuyo titular sea el becario. El abono se realizará en un número de pagos de carácter mensual que será igual y coincidente con el número de meses que dure el curso académico de la institución en la que se vayan a realizar los estudios becados. Dichas cantidades estarán sujetas a las retenciones correspondientes en concepto de IRPF, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

3.-La beca se concederá por un periodo que como máximo será equivalente a la duración del año o curso académico en la institución, entidad, universidad o escuela en la que se cursen los estudios que resulten becados.

4.- Las propuestas para resultar beneficiario de la beca han de ser individuales y solo se podrá presentar una solicitud por persona y para un solo proyecto de estudios.

5.- El disfrute de las becas es incompatible con la recepción por parte del becario de otras remuneraciones en concepto de ayuda de procedencia pública o privada, a excepción de aquellas situaciones que, a juicio de la Comisión de Selección, pudieran ser consideradas compatibles con las condiciones de la presente convocatoria.

6.-Dado el carácter de la beca, su obtención no implicará relación laboral alguna con la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

SEGUNDA – Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Las personas naturales del Municipio de Ponferrada que deseen cursar estudios especializados de post-ciclo, cursos extraordinarios, estancias, másteres, prácticas de las disciplinas referenciadas en la beca, etc., en universidades, instituciones, entidades nacionales o internacionales de reconocido prestigio.
- b) Las personas que no siendo naturales del Municipio de Ponferrada, estén empadronadas en el mismo con anterioridad al 1 de enero de 2009.

TERCERA- Selección de los candidatos.

1.- La FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS designará una Comisión para realizar la selección de los candidatos, pudiendo recurrir al asesoramiento de cuantos expertos en materias específicas se considere necesario. Dicha Comisión estará presidida por el Presidente o Vicepresidente del Patronato de la Fundación o persona en quien delegue, e integrada por los miembros de la Comisión Asesora de la Fundación.

2.- Para la evaluación de los proyectos presentados, la comisión valorará y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Situación económica y laboral del solicitante.
- b) Adecuación de los estudios propuestos a los recogidos en la bases.
- c) Calidad, viabilidad, interés u oportunidad de los estudios a cursar.
- d) Expediente académico del candidato, en función de las calificaciones obtenidas en las asignaturas o créditos: títulos académicos obtenidos en universidades e instituciones oficiales, cursos de postgrado y premios, etc. Valoración general del curriculum del candidato, considerando su iniciativa y/o experiencias.
- e) Becas concedidas por otras instituciones de las que haya disfrutado hasta el momento.
- f) Valoración del presupuesto presentado que garantice la viabilidad del proyecto presentado.

3.- La concesión de la beca será comunicada por escrito al beneficiario; su identidad, estudios que cursará y nota curricular se darán a conocer públicamente en la página web de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS, para lo que el beneficiario autoriza los permisos correspondientes a tal fin informativo.

4.- La Comisión de Selección se encuentra facultada para interpretar las presentes bases y para resolver cualquier duda o incidencia que exista en las solicitudes o se presente durante el proceso de selección y que no se encuentre contenida en esta convocatoria.

5.- La decisión de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS será irrevocable.

CUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios

1.- La aceptación de la beca implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

2.- En los 10 días siguientes a la fecha de comunicación de la concesión de la beca, el adjudicatario deberá firmar con la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS un compromiso de aceptación de la beca con las condiciones estipuladas.

3.- El becario deberá presentar a la Fundación un certificado de aprovechamiento emitido por la institución académica en la que curse sus estudios transcurridos seis meses desde la concesión de la beca, en el que se especifiquen las tareas efectuadas y si la hubiera, las calificaciones obtenidas en dicho periodo, así como los avances, novedades o circunstancias en que se desarrollan sus estudios.

4. El beneficiario está obligado a poner en conocimiento de la Fundación cualquier circunstancia que afecte a la ejecución de los estudios, implique modificaciones de las condiciones que motivaron la concesión de la beca o puedan afectar seriamente a su desarrollo. De manera particular, las modificaciones sustanciales en la orientación de sus estudios deberán ser previamente autorizadas desde la Fundación, tras la aportación de la correspondiente solicitud razonada.

QUINTA.- Renuncias y anulaciones

1.- La FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de petición de todos los justificantes e informaciones que se consideren precisos, pudiendo revocar o suspender la beca en caso de falta de de notorias deficiencias en el cumplimiento de las condiciones estipuladas, en cuyo caso la Fundación exigirá al beneficiario la devolución de las cantidades que haya recibido el becario hasta ese momento en concepto de ayuda.

2.- Así mismo podrán ser considerados motivos de anulación la falsedad en los datos aportados, sean los de índole personal o académica.

3.- En el caso de renuncia del beneficiario, ésta se deberá comunicar con antelación, acompañándose de un informe razonado. En cualquier caso, se hará entrega a la Fundación de una memoria de las actividades realizadas hasta la fecha y de los resultados obtenidos hasta el momento, perdiéndose toda opción a recibir cualquiera de las cantidades económicas restantes relativas a la beca que estuvieran en ese momento pendientes de cobro, pudiendo reclamar la Fundación el reintegro de las cantidades entregadas al beneficiario.

SEXTA - Solicitudes y documentación

1.- Las solicitudes deberán formalizarse conforme al modelo que se adjunta en el Anexo de la presente convocatoria y que se encuentra así mismo disponible en la dirección www.pedroalvarezosorio.org

Dicha solicitud junto con el resto de la documentación podrá ser presentada de las siguientes maneras:

Apdo. de Correos 155, 24400 Ponferrada (León)

987 41 41 41

fundacion@pedroalvarezosorio.org



a) Por correo postal dirigido al Sr. Presidente de la Fundación PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS indicando junto al remite: “BECA DE ALTOS ESTUDIOS”. La documentación será remitida a: FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS – APARTADO DE CORREOS 155 – 24400 – PONFERRADA [LEÓN].

b) Por correo electrónico con el asunto: “BECA ALTOS ESTUDIOS” dirigido a: becas@pedroalvarezosorio.org

Cada interesado solo podrá presentar una solicitud. Una vez finalizado el proceso de selección, no se devolverá ninguno de los documentos aportados por los candidatos.

2.- El impreso de solicitud cuyo modelo se adjunta en el anexo deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Certificado de empadronamiento en el Municipio de Ponferrada.

c) *Curriculum vitae* del solicitante, con extensión máxima de 5 páginas.

d) Memoria descriptiva del proyecto de estudios a desarrollar, con especial atención a los planteamientos y objetivos concretos a los que será aplicada la ayuda de la beca en el caso de obtenerse. Deberá especificarse la conveniencia de los estudios a realizar, la elección y trayectoria de la institución en que se cursarán, adjuntando un presupuesto detallado que no podrá superar el máximo establecido de 10.000,00 euros previstos para esta beca. Dicha Memoria, firmada por el solicitante, deberá tener una extensión máxima de 10 páginas.

d) Certificación de Hacienda sobre ingresos anuales de solicitante.

e) Informe favorable para el becario de la conveniencia de cursar los estudios elegidos firmado por un profesor, director de departamento o investigador relacionado con las materias que se estudiarán.

f) Certificado que acredite la admisión del candidato en el centro oficial donde cursará la formación, así como fotocopia compulsada del impreso de pre-matrícula tramitado y posteriormente el de matrícula y el justificante del abono de las tasas correspondientes.



PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en los documentos justificativos indicados en estas bases, serán incorporados a ficheros de titularidad de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS, con objeto de ser tratados para la finalidad propia para la que han sido solicitados.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS a través de la página web www.pedroalvarezosorio.org

Una vez finalizada esta convocatoria, los datos de carácter personal facilitados serán cancelados.

El plazo para la presentación de la documentación finaliza el 30 de junio de 2009.